



**GAD
SAN RAFAEL**

Administración 2023 - 2027

San Rafael, Caldera, El Rosal y El Sixal

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN RAFAEL

LIC. SONIA MARIBEL ANRANGO NOQUEZ

SECRETARIA-TESORERA

Fecha de Elaboración

San Rafael 20 de Octubre del 2023

Dirección: Av. Simón Bolívar y Eloy Alfaro
Telf: 062 902-029
Email: gadsanrafael1990@gmail.com
San Rafael - Bolívar - Carchi



1. ANTECEDENTES GENERALES

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael, se constituye en el principal instrumento utilizado para asignar los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de planes, programas y/o proyectos formulados por las distintas dependencias de la Institución y plasmados en el Plan Operativo Anual Institucional, de ahí su importancia como instrumento de gestión y herramienta técnica que proporcione claridad y transparencia en el manejo de los recursos financieros.

Que, el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que; Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Rafael, su vida jurídica e Institucional se rige por las disposiciones legales siguientes:

- o Constitución de la República del Ecuador
- o Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,
- o Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- o Código Tributario y Financiero.
- o Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- o Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- o Ley Orgánica de la Contraloría General del estado.
- o Ley de Régimen Tributario Interno
- o Ley de Participación Ciudadana,
- o Ordenanzas Municipales.
- o Acuerdos y Resoluciones.

Art 100 de la Constitución del Ecuador, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.



5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFYP), en su artículo 8, determina: - Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

El Inciso quinto del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Registro Oficial Segundo Suplemento No.306 del 22 de octubre 2010, establece que, "Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General de Estado que impliquen incrementos de los Presupuestos de Inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos las modificaciones serán realizadas por cada entidad ejecutora.

Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización Art. 198.- Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 221. Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 240. Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, las personas responsables de las Finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 241. Participación Ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dichos instrumentos. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.



Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 245. Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 246. Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD Art. 247. Veto. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado conocerá el proyecto aprobado por el legislativo y podrá oponer su veto hasta el 15 de diciembre cuando encuentre que las modificaciones introducidas en el proyecto por el legislativo local son ilegales o inconvenientes.

El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado deberá pronunciarse sobre el veto del ejecutivo al proyecto de presupuesto, hasta el 20 de diciembre. Para rechazar el veto se requerirá la decisión de los dos tercios de los miembros del órgano legislativo.

Si a la expiración del plazo indicado en el inciso anterior el legislativo del gobierno autónomo descentralizado no se hubiere pronunciado sobre las observaciones de la máxima autoridad ejecutiva, éstas se entenderán aprobadas.

Mediante Acuerdo N°0062 con fecha 16 de octubre del 2023. El Ministerio de Economía y Finanzas expide el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Las Normas de Control Interno 402-01 Presupuesto - Responsabilidad del control, indica En la formulación del presupuesto público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia,



flexibilidad, especificación, legalidad, integralidad y sostenibilidad; para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos de la planificación institucional con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero como en las metas fiscales.

2. PROFORMA PRESUPUESTARIA

El presupuesto participativo del Gobierno Parroquial San Rafael, que registrará en el ejercicio fiscal 2024, asciende a US\$ 176.755,63, según el acuerdo ministerial N°63.

De acuerdo a las prioridades establecidas por el Gad Parroquial San Rafael establece la distribución de los recursos económicos tomando en cuenta:

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Gastos Corrientes	78.200,00	30%
Gastos de Inversión	98555,63	70%

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2024

GASTO CORRIENTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MESUAL	ANUAL
	GASTOS		78200.00
5	GASTOS CORRIENTES		78200.00
5.1	GASTOS DE PERSONAL		
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		46596.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		46116.00
	PRESIDENTE	1270	15240.00
	SECRETARIA	733	8796.00
	VOCALES(460*4)	1840	22080.00
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		6703.00
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		3843.00
	PRESIDENTE	1270	1270.00
	SECRETARIA	733	733.00
	VOCALES(460*4)	1840	1840.00
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		2760.00
	PRESIDENTE 470	460	460.00
	SECRETARIA 470	460	460.00
	VOCALES(470*4)	1840	1840.00
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		9302.52
5.1.06.01	Aporte Patronal 11.15% +IECE		5421.12
	PRESIDENTE	147.32	1767.84
	SECRETARIA	85.4	1024.80
	VOCALES(54.76*4)	219.04	2628.48
5.1.06.02	Fondo de Reserva SB*8.33%		3881.40



GAD SAN RAFAEL

Administración 2023 - 2027

San Rafael, Caldera, El Rosal y El Sixal

	PRESIDENTE	105.79	1269.48
	SECRETARIA	61.06	732.72
	VOCALES(39.15*4)	156.6	1879.20
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5160.00
53.01	SERVICIOS BASICOS		5160.00
53.01.01	Agua Potable	80	960.00
53.01.04	Energía Eléctrica	200	2400.00
53.01.05	Telecomunicaciones	150	1800.00
5.8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		6186.45
5.8.01.01	AL GOBIERNO CENTRAL		6186.45
	A Contraloría General del Estado 0,5%	109.40	1312.80
58.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		5302.67
	APORTE CONAJUPARE NACIONAL 1%	144.48	1733.76
	aporte a CONAGOPARE CARCHI 2%	288.96	3467.62
			4252.03
	COMISIONES		400
57.02.01	SEGUROS DE CAUSION		200
53.08.05	MATERIALES DE ASEO		600
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA		2871.37
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		5659.03

GASTO DE INVERSION

TOTAL GASTO DE INVERSION			\$ 98555.63
	Mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos		\$7,020.00
	Gastos administrativos		\$4,600.00
	Jornadas culturales parroquiales		\$8,500.00
	Jornadas deportivas		\$2,000.00
	Jornadas vacacionales		\$1,500.00
	Gastos vehículo		\$6,000.00
	Mantenimiento Espacios Públicos		\$2,000.00
	Atención grupos prioritarios 10*		\$17187.51
	Presupuesto participativo		\$56935.63

PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PRIORIZACIÓN PARROQUIAL SAN RAFAEL 2024		
EJE	PROYECTO O ACTIVIDAD DE INVERSIÓN	LUGAR / BARRIO / COMUNIDAD

Dirección: Av. Simón Bolívar y Eloy Alfaro
Telf: 062 902-029
Email: gadsanrafael1990@gmail.com
San Rafael - Bolívar - Carchi



ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD	Mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad de Caldera.	Caldera
	Mejoramiento del estadio de San Rafael, segunda etapa.	San Rafael
	Mejoramiento vial Caldera - El Rosal - Alor, primera etapa. Asfaltado	Caldera - Alor- El Rosal
	Mejoramiento vial en la comunidad El Sixal (Empedrado).	El Sixal
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Mejoramiento de sistema de riego Monte Olivo San Rafael	Toda la parroquia
	Proyectos de fomento productivo.(cadenas de valor)	Toda la parroquia
SOCIAL CULTURAL	Escuelas de formación deportiva y cultural.	Toda la parroquia
	Centro de Desarrollo Infantil.	San Rafael
	Fortalecimiento de las jornadas culturales y deportivas	Toda la parroquia
	Proyectos sociales y de grupos prioritarios	Toda la parroquia
AMBIENTE Y RIESGOS	Control de fauna urbana mediante campañas de esterilización.	Toda la parroquia
	Señalética de zonas de riesgo	Parroquial
	Mantenimiento de parques mediante la tecnificación del riego.	Toda la parroquia
	Guardabosques para la cordillera Oriental	Parroquial
	Capacitación en prevención de incendios y campañas de concientización en prevención de riesgos	Toda la parroquia

Elaborado por:

Lic. Sonia Anrango
SECRETARIA-TESORERA
DEL GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL

Aprobado por:

Sr. Cristian Delgado
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL

Dirección: Av. Simón Bolívar y Eloy Alfaro
Telf: 062 902-029
Email: gadsanrafael1990@gmail.com
San Rafael - Bolívar - Carchi

